

República Argentina



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador:

Sr. ARNOLDO ANIBAL CASTILLO

Vice Gobernador:

Dr. SIMON FERMIN HERNANDEZ

Ministro de Gobierno y Justicia:

Dr. GUILLERMO ADOLFO HERRERA

Ministro de Hacienda y Finanzas:

CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS

Ministro de Salud y Acción Social:

Dra. AURORA DEL C. PICO ZOSSI
DE AHUMADA

Ministro de Producción y Desarrollo:

Lic. GUILLERMO E. NAZARENO

Ministro de Cultura y Educación:

Lic. LUIS VARELA DALLA LASTA

BOLETIN OFICIAL
LXVII

Martes, 29 de Diciembre de 1992

Nº 104

BOLETIN JUDICIAL
LIV

Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 285883

Dirección de Imprenta Boletín Oficial, Archivo y Microfilmación

Ciudad Roca Ira. Cuadra - Tel. 23687 - Chacabuco 619 - Tel. 22431 - Rivadavia 1077 — Tel. 23069
Directora: Prof. Susana Valverde de Luna

Tiraje de esta Edición: 300 Ejem. de 4º Págs.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dicto. del 23 de

L E Y E S

LEY N° 4733 — Decreto N° 2991

APRUEBASE PRESUPUESTO DE LA
CAMARA DE SENADORES
EJERCICIO 1992

El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1° — Fijase en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,—), el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Senadores para el ejercicio 1992 con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
001 — Administración			
General	3.500.000	3.375.000	125.000

ARTICULO 2° — Estímase en la suma de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,—), el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas en el Artículo anterior y que se detalla en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3° — Fijase en TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343), el número de cargos de la planta de Personal Permanente, y en CIENTO VEINTISIETE (127) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente que se detalla en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4° — La Cámara de Senadores, por intermedio de su Presidente, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas por el artículo

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de partidas del presupuesto que se fija en el Artículo 1º de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA
Presidente
Cámara de Diputados

Prof. OSCAR ALFREDO VERA
Subsecretario Parlamentario
a/c. Secretaría Parlamentaria
Cámara de Diputados

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dr. SIMON F. HERNANDEZ
Vice Gobernador
Presidente Cámara de Senadores
Catamarca

Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA
Presidente
Cámara de Diputados
Catamarca

OSCAR OYARZO
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores
Catamarca

Dr. GUILLERMO A. ALTAMIRANO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2991

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Diciembre de 1992.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º — El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4733.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Guillermo Adolfo Herrera
Ministro de Gobierno y Justicia

C.P.N. Aldo Gabriel Sarquís
Ministro de Hacienda y Finanzas

LEY Nº 4734 — Dcto. Nº 2992
 APRUEBASE PRESUPUESTO
 GENERAL DE LA ADMINISTRACION
 CENTRAL Y ORGANISMOS
 DESCENTRALIZADOS —
 EJERCICIO 1992

El Senado y la Cámara de Diputados
 de la Provincia de Catamarca
 Sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 357.400.895) el total de Erogaciones del Presupuesto Gral. de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1992, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

FINALIDAD	TOTAL	—en pesos—	
		EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
001 — Administ. General	66.629.180	66.629.180	— . —
002 — Seguridad	27.537.592	27.537.592	— . —
003 — Salud	53.879.649	40.074.649	13.805.000
004 — Bienestar Social	72.164.197	47.847.331	24.316.866
005 — Cultura y Educación	65.806.974	59.417.562	6.389.412
006 — Ciencia y Técnica	627.800	627.800	— . —
007 — Desarrollo de la Economía	62.248.274	41.919.812	20.328.462
008 — Deuda Pública	1.507.229	1.507.229	— . —
009 — Gastos a Clasificar	7.000.000		
T O T A L	357.400.895	292.561.155	64.839.740

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTITRES (\$ 312.207.023) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

	—en pesos—	
RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		303.694.506
:: CORRIENTES	292.786.506	
:: DE CAPITAL	10.908.000	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		8.512.517
:: CORRIENTES	8.512.517	

cuyo caso, tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados por el artículo 1º.

ARTICULO 15º — El crédito adicional de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) que consta en planilla anexa, Cuadro I, se destinará a atender las erogaciones que surgieren de las modificaciones y agregados a la presente Ley.

ARTICULO 16º — Fijase en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 8.839.000), el RESULTADO DEL PRESUPUESTO OPERATIVO DEL BANCO DE CATAMARCA, para el ejercicio 1992, el que es destinado en su totalidad a financiar el PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO del Organismo.

ARTICULO 17º — Fijase en la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL (\$ 6.051.000) RESULTADO DEL PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUEGOS Y SEGUROS para el ejercicio 1992.

ARTICULO 18º — Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar y reestructurar el presente Presupuesto, a los efectos de incorporar las partidas específicas que provean los recursos necesarios para atender el pasivo consolidado del Estado Provincial por imperio de la Ley 4646. En virtud de ello, el Ministerio de Hacienda y Finanzas atenderá los créditos reconocidos con arreglo a los artículos 3º, 5º y 6º del ordenamiento mencionado, guardando el orden de prelación establecido en el artículo 7º. Asimismo autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar los créditos presupuestarios necesarios para atender la deuda consolidada por la Ley 4646 en los casos de convenio de rescate anticipado, según lo normado en el artículo 18º de este ordenamiento. A ese fin, deberá atenderse en primer término a las deudas de menor monto y más antiguas, y así sucesivamente.

ARTICULO 19º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA
Presidente
Cámara de Diputados

Prof. OSCAR ALFREDO VERA
Subsecretario Parlamentario
a/c. Secretaría Parlamentaria
Cámara de Diputados

DADA EN LA SALA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dr. SIMON F. HERNANDEZ
Vice-Gobernador
Presidente Cámara de Senadores

OSCAR OYARZO
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO A. ALTAMIRANO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2992

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Diciembre de 1992

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º — El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4734

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Guillermo Adolfo Herrera
Ministro de Gobierno y Justicia

C.P.N. Aldo Gabriel Sarquís
Ministro de Hacienda y Finanzas

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CONSOLIDADO PROYECTO DE PRESUPUESTO 1992

Concepto	Total.	Rena	Afectados
A. TOTAL EROGACIONES	357.400.895	297.132.245	60.268.650
1. CORRIENTES	292.561.155	283.388.645	9.172.510
Personal	138.041.200	138.002.000	839.200
Bs. y Serv. No Pers.	29.542.018	24.236.539	5.305.479
Intereses de la Deuda	1.507.229	1.507.229	
Transferencias	115.461.908	112.642.677	3.027.831
— OSCa.	15.733.038	15.733.038	
— DECa.	14.984.613	14.984.613	
— IPPS.	25.516.800	25.516.800	
— OSEP.	4.330.000	4.330.000	
— Poder Judicial	8.700.000	8.700.000	
— Cámara de Diputados	4.586.386	4.586.386	
— Cámara de Senadores	3.500.000	3.500.000	
— Aportes a Municipios	8.000.000	8.000.000	
— Copart. Impuestos	22.553.700	22.553.700	
Otros	7.766.171	4.738.340	3.027.831
A clasificar	7.000.000	7.000.000	
2. DE CAPITAL	64.839.740	13.743.600	51.096.140
Trabajo Público	56.599.740	11.743.600	44.956.140
Inver. Financiera	8.140.000	2.000.000	6.140.000
B. TOTAL RECURSOS	312.207.023	298.410.517	13.796.506
1. CORRIENTES	301.299.023	293.050.517	8.046.506
De Jurisdic. Provincial	29.699.023	27.552.517	2.146.506
— Tributarios	25.000.000	25.000.000	
— No Tributarios	4.699.023	2.552.517	2.146.506

LEY Nº 4735 — Decreto Nº 2993

APRUEBASE PRESUPUESTO DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS —
EJERCICIO 1992

El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Fíjase en la suma de pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.786.386,-) el total de erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Diputados para el ejercicio 1992, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
001 Administración General	5.786.386	5.656.386	130.000

ARTICULO 2º — Estimase la suma de pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.786.386 —) el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas por el artículo anterior y que se detalla en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fíjase en cuatrocientos diecisiete (417), el número de cargos de la Planta Permanente y en ciento ochenta y seis (186), el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente que se detalla en planillas anexa que forman parte integrante de la presente ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º — El Presidente de la Cámara de Diputados podrá disponer reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación, incremento o refuerzo de partidas del presupuesto que se fija en el artículo primero de la presente Ley estarán limitados a los recursos existentes para lo cual debe darse intervención previa al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 6º — Los créditos presupuestarios no utilizados al 31/12/92, serán transferidos al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 7º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dr. **AUGUSTO CESAR ACUÑA**
Presidente
Cámara de Diputados

Prof. **OSCAR ALFREDO VERA**
Subsecretario Parlamentario
a/c. Secretaría Parlamentaria
Cámara de Diputados

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dr. **SIMON F. HERNANDEZ**
Vice Gobernador de la Provincia
Presidente Cámara de Senadores

OSCAR OYARZO
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. **AUGUSTO CESAR ACUÑA**
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. **GUILLELMO A. ALTAMIRANO**
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2993

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Diciembre de 1992.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º — El presente Instrumento Legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Cúmplase comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4735.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. **Guillermo Adolfo Herrera**
Ministro de Gobierno y Justicia

C.P.N. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Hacienda y Finanzas

Planilla Anexa al Art. 1º

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ORG.: 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

1 — EROGACIONES

Finalidad	Función	Partida Principal	Partida Parcial	Partida Sub Parcial	DENOMINACION	IMPORTE
001	032	011			Administ. Gral.	5.786.386,—
					Legislación	5.786.386,—
					PERSONAL	3.870.914,—
			010		Personal Permanente	2.741.544,—
			020		Personal No Permanente	876.840,—
			040		Asignaciones Familiares	186.530,—
			050		Servicios Extraordinarios	61.000,—
			060		Asist. Social Personal	5.000,—
		012			BIENES Y SERV. NO PERS.	1.734.972,—
			010		Bienes de Consumo	636.800,—
			020		Servicios No Personales	748.172,—
			090	251	Sin Discriminar	350.000,—
		031			TRANSF. PARA FINANCIAR	
					EROG. CORRIENTES	50.500,—
			050		Aportes a Act. No Lucrativ.	50.500,—
				010	Pers. de Exist. Visible	50.500,—
					BIENES DE CAPITAL	130.000,—
		051			Equipamiento	80.000,—
			020		Inversiones Administ.	50.000,—

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
 CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ORG.: 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

Planilla Anexa al Art. 3º

01 — AUTORIDADES SUPERIORES

Nº DE CARGOS
57

1) Autoridades Superiores

Diputados	41
Secretarios	2
Prosecretarios	2
Directores Legislativos	12

Mim. 104

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		360	
1) Agrupamiento Administrativo		360	
a) Personal Superior		149	
	Jefes de Areas		10
	Jefes de División		28
	Categorías 24		12
	Categorías 23		15
	Categorías 22		22
	Categorías 21		24
	Categorías 20		18
	Categorías 19		20
b) Personal de Supervisión		156	
	Categorías 18		24
	Categorías 17		10
	Categorías 16		28
	Categorías 15		94
c) Personal de Ejecución		156	
	Categorías 14		14
	Categorías 12		22
	Categorías 10		19

Planilla Anexa al Art. 3º

PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE
 CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE CARGOS

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		186	
		94	
1) Agrup. Trans. con Func. Políticas			4
	Secretarios de Bloque		4
	Asesor de Bloque — Nivel 1		15
	Asesor de Bloque — Nivel 2		4
	Prosecretario de Bloque		40
	Secretario Privado de Legislado		12
	Empleado de Bloque Nivel 1		15
	Empleado de Bloque Nivel 2		
		92	
2) Agrupamiento Administrativo		46	
a) Personal Superior			
	Asesor Nivel 1		5
	Asesor Nivel 2		5
	Categorías 24		5
	Categorías 23		5
	Categorías 22		10
	Categorías 21		6
	Categorías 20		

Núm. 104
 Deceto. P.D. (SDR) N° 2780 — 18/11/92
 Producción y Desarrollo — Autoriza
 la Deción. de Riego, dependiente a
 Subsec. de Desarrollo Rural, a adq
 por Compra Directa la cantidad de
 1000 bolsas de Cemento Portland con des
 a la Obra Reparación Integral del S
 de Riego de toda la Provincia, de
 conformidad a las disposiciones enunc
 precedentemente. El gasto respectivo
 será imputado a: U.O. 036— Fi. 007.
 010— P.P. 012— p.p. 010— ps.
 010— del presupuesto vigente.

Decreto G.J. (S.E.C y T. Ca.) N° 2781

APRUEBASE LO ACORDADO EN LA IX
 REUNION DEL CONSEJO FEDERAL
 ASESOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca,
 15 de Noviembre de 1992

Expte. Int. 211/92

V I S T O :

Que la Provincia de Catamarca adhirió al
 regimen de la Ley Nacional N° 23.877 de
 Promoción y Fomento de la Innovación Tec
 nológica por Ley N° 4624,

Que la citada Ley Nacional en sus artículos
 15 y 17 así como el Decreto N° 508/92, reglame
 ntarios de ella, en su artículo 29 establecen
 la designación de los representantes titulares
 y de otros tantos alternos de las Provincias
 adheridas en el Consejo Consultivo para la
 Promoción y Fomento de la Innovación que
 aquel cuerpo legal creó, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Federal Asesor de Ciencia
 y Tecnología (Co. Fe. A.), en su IX Reunión
 y con el voto del representante titular por
 Catamarca, Ing. Adolfo FACTOR acordó con
 fecha 14 de Julio de 1992, "ad referendum" de
 los respectivos Poderes Ejecutivos Provincia
 les que las propuestas de designación de di
 versos representantes en forma

representantes titulares al Ing. Carlos Graffigna
 (Pvcia. de S. Juan) y al Ing. Ricardo Jorge
 Mendez (Pvcia. de Neuquén), y, como repre
 sentantes alternos, al C.P.N. Ramón Atilio
 Aguirre (Pvcia. de Salta) y al Ing. Eugenio
 Astegiano (Pvcia. de Santa Fe) respectiva
 mente.

Que resulta necesario y conveniente apro
 bar lo acordado en la mencionada reunión del
 Consejo Federal Asesor.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase lo acordado en la IX
 Reunión del Consejo Federal Asesor de Cien
 cia y Tecnología, con las propuestas de de
 signación de representantes titulares y alter
 nos de las Provincias adheridas a la Ley Na
 cional N° 23.877, de Promoción y Fomento
 de la Innovación Tecnológica, en los términos
 del acta cuya copia, como anexo, forma parte
 constitutiva del presente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese
 al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
 Gobernador de Catamarca

Dr. Guillermo Adolfo Herrera
 Ministro de Gobierno y Justicia

ANEXO DECRETO G. y J. (SECYTA).
 N° 2781

A C T A

En la ciudad de Buenos Aires, República
 Argentina, a los catorce días del mes de julio
 de mil novecientos noventa y dos, reunido el
 CONSEJO FEDERAL ASESOR, en su — IX
 REUNION DEL CONSEJO FEDERAL ASE
 SOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA sesión,
 con la presencia de los miembros delegados
 por las siguientes Provincias: Entre Ríos, Ing.
 Victor H. LALLANA; Santa Fe; Ing. Euge
 nio ASTEGIANO y Lic. Diego GOMEZ; Ca
 tamarca, Ing. Adolfo FACTOR; Chaco, C.P.N.

Gloria VELAZCO DE MONACO; Misiones, Dr. Germán Marcos GARRIDO e Ing. Lu s DELFEDERICO; Santiago del Estero, Prof. Carlos A. EVERLE; La Pampa, Prof. Miguel A. TANOS; Tierra del Fuego, Dr. Pablo GARAT; San Juan, Ing. Carlos GRAFFIGNA e Ing. Carlos RUDOEPH; Jujuy, Lic. José AGUFRO y señor Alberto ALBERZA; Córdoba, Prof. Dr. Jorge PEREZ; Formosa, Arq. María T. FILIP DE MOLEZZI; M.C.B.A., Lic. Marta BORDA e Ing. Marcelo NIVOLI, Mendoza, Ing. Enrique MARTINEZ; San Luis, Lic. ALLENDE, Neuquén, Ing. Ricardo Jorge MENDEZ, Santa Cruz, señora, María R. BRISALDI DE GONZALEZ; Salta, Lic. Ramón A. AGUIRRE; Chubut, Eduardo A. KUZMICVY; Tucumán, Ing. Ernesto AGUIRRE; Buenos Aires, Dr. Fernando PUMILLO.

TENIENDO EN CUENTA

- 1) Que resulta necesario proponer al Secretario de Ciencia y Tecnología la designación de DOS (2) representantes de las Provincias adheridas a la Ley N° 23.877 y otros tantos alternos, para integrar el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación, de acuerdo con el régimen de los artículos 16 y 17 del citado cuerpo legal y del artículo 29 del Decreto N° 508/92.
- 2) Que a tal efecto es conveniente establecer un procedimiento de representación rotativo por períodos prefijados a fin de posibilitar que todas las provincias adheridas, a su turno, puedan participar en el citado órgano consultivo.

RESUELVEN «ad referéndum» de los respectivos Poderes Ejecutivos Provinciales:

- A) Acordar que las propuestas de designación de los representantes titulares y alternos de las Provincias adheridas a la Ley N° 23.877 se efectúe en forma rotativa, por períodos de UN (1) año.
- B) Proponer para el primer período como representantes titulares en el Consejo Consultivo para la Promoción y Fo-

mento de la Innovación a los señores delegados ante el Consejo Federal Asesor por las provincias de San Juan y de Neuquén, Ingeniero Carlos GRAFFIGNA e Ingeniero Ricardo Jorge MENDEZ, respectivamente.

- C) Proponer para el primer período como representantes alternos ante el citado Consejo Consultivo, a los señores delegados ante el Consejo Federal Asesor por las Provincias de Salta y de Santa Fe, Contador Ramón Arturo AGUIRRE e Ingeniero Eugenio ASTEGIANO, respectivamente.

Firman al pie de la presente, en prueba de conformidad los señores miembros del COFEA delegados por las Provincias adheridas que se indican en cada caso.

Fdo.) RICARDO J. PEREZ — NEUQUEN; EUGENIO ASTEGIANO, CARLOS B. GRAFFIGNA — SAN JUAN.

Deco. N° 2782 — 18.11.92 — Gobierno y Justicia — Apruébase las reformas introducidas en los estatutos de la «Cámara de Proprietarios de Farmacias de Catamarca» cuyos originales corren agregados de fs. 3 a 9 del Expte C. N° 11113/92.

Deco. N° 2783 — 18.11.92 — Gobierno y Justicia — Desestimase —por extemporáneo— el pedido de reconocimiento del grado, únicamente para trámites previsionales, efectuado por el Sr. Severino Alberto Rodríguez, M.L. N° 6.178.379.

Deco. N° 2784 — 18.11.92 — Gobierno y Justicia — Desestimase el pedido de Retiro Voluntario efectuado por la Srta. Eugenia de los Angeles Salim, D.N.1. N° 17.763.312 — Categ. 13 — Agrup. Admin. dependiente de la Deición. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, en virtud de no encontrarse en vigencia ninguna ley de retiros.

AVISOS

Pág. 2.179

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DPTO. LICITACIONES COMPRAS Y PATRIMONIO

LICITACION PUBLICA Nº 1792

OBJETO DEL LLAMADO: Para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección Panamericana y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ABRITADO EN: Expte. S-1313792 - Interno 11892.

AUTORIZADO POR: Resolución Ministerial S.A.S. 142792.

IMPUESTO OFICIAL: \$ 55.360.

FECHA DE APERTURA: 14 de Enero de 1993 - a las 10.00.

LUGAR DE INFORME: Dpto. Licitaciones Compras y Patrimonio - D.A. del M.S.A.S. - Chacabuco 169 - Catamarca.

CONDICIONES DE PLIEGOS: Dpto. Tesorería - Ministerio de S.A. Social - Chacabuco 169.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27,65.

LPU. 14401 - 25-29/XII

DIRECCION DE ENERGIA DE CATAMARCA

LICITACION PRIVADA Nº 1202

OBJETO DE LA LICITACION PRIVADA PARA: Adquisición de materiales para ampliación Proyecto "Santa Rosa".

ABRITADO EN: Expte. E-37592.

IMPUESTO OFICIAL: \$ 30.677,45.

FECHA DE APERTURA: Dia 7 de Enero de 1993 - Horas: 18.

LUGAR DE INFORME: Dirección de Energía de Catamarca - Licitaciones y Compras - Sarmiento 390 - San Fernando del Valle de Catamarca.

CONDICIONES Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Energía de Catamarca - División Licitaciones y Compras - Sarmiento 390 - San Fernando del Valle de Catamarca.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 65,40.

LPU. 14397

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Noviembre de 1992.

Señores Accionistas de

INDUSTRIAS PLASTICAS CATAMARCA S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 1992, a las 19 horas, en la sede social de Parque Industrial "EL PASTANILLO", Ruta 28 Km. 1305, San Fernando del Valle de Catamarca, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los elementos referentes al artículo 234 inciso 1, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, respecto del ejercicio económico financiero finalizado el 31 de Julio de 1992.
- 3) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Saludamos a los señores Accionistas con atenta consideración.

EL DIRECTORIO

AS. 14390 - 21-23-25-29/XII - 1º/93

88

lado
una-
por
ven-
la
DOS
IS-
RO
RO
66.
las
del
y
el
no
o-
tr
b-
n-
ty
e-
lo
al
si
a
v-
e
al
-
-
-

88-
4-
Dic-
82-

A V I S O S

MODELO DE ANUNCIO DE PREAMJUDICACIONES

ORGANISMO CONTRATANTE: DELEGACION SANITARIA FEDERAL
 LUGAR DE CONSULTAS: CASEROS 812 -- P. ALTA -- CATAMARCA
 HORARIO: 06 a 13 HORAS

TIPO CONT	Nro.	NOMBRE DEL PREAMJUD. O RAZON SOCIAL	DOMICILIO DEL PREAMJUDICATARIO Y RENGLONES PREAMJUD.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
C/D.	04/92	Ramón A. Leiva tapicería	Junín y Rojas Catamarca 01 02	280,00 460,00	4.360,00
C/D.	05/92	Diesel Morellato S.R.L.	Obispo Esquiú 1050 Córdoba 01	550,00	3.300,00
C/D.	06/92	Bracamonte Suspensiones	Obispo Piedrabuena Nº 86 Catamarca 01 02 03	4.000,00 4.500,00 5.500,00	14.000,00
C/D.	03/92	Cerrajería del Automóvil	Mota Botello 1286 Catamarca 13, 14 y 15	4.650,00	13.950,00
C/D.	05/92	Taller Gómez de A. Gómez	Pueyrredón 353 Catamarca 04 05 06 07 08 09 10 11 y 12	1.555,00	13.995,00

AVI 14405 -- 29/XII/92 -- U.P.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don RUBÉN ANTONIO PAVONI, por el término de TREINTA días para que comparezcan estar a derecho bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. N° 519/92 caratulados: «PAVONI, Rubén Antonio, Sucesorio». Fdo. Dr. Jorge Eduardo Crook-Juez, 15 de Diciembre de 1992. Dra. Cristina del V. Salas Martínez-Secretaria.

SUC. 14393 — 24-25-29/XII

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Ciudad de Catamarca, en Expte. 634/92 caratulados «SEVERINI, ENRIQUE ALVINO — Sucesorio», cita y emplaza, por estos edictos que se publicaran por TRES días, a los herederos y acreedores de la misma, a comparecer a juicio dentro de los TREINTA días, bajo los apercibimientos de Ley. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1992. — Dra. Nora G. Jalile de Correa-Secretaria.

SUC. 14395 — 25-29/XII — 1ºI/93

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación Dr. Luis Alberto Sánchez, Secretaria Dra. Nora Jalile de Correa, se cita y emplaza a los herederos y a todos los que se considere con derechos a los bienes dejados por D. LUIS JARDON ALTENBURGER y SONIA BEATRIZ ALTENBURGER, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA días bajo los apercibimientos de Ley, en los autos de mencionados edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. N° 532/92 — ALTENBURGER, Luis Eduardo y ALTENBURGER, Sonia Beatriz — Sucesorio. Ab-Intestato. Fdo. Nora G. Jalile de Correa-Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 1992. — Dra. Nora G. Jalile de Correa-Secretaria.

SUC. 14396 — 25-29/XII — 1ºI/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Jorge Crook, Secretaria de la Dra. Cristina Salas Martínez, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante FRUTOSO CRISTINO CARRIZO, para que dentro del término de TREINTA días comparezcan a tomar participación en los presentes autos, bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. N° 532/92 — CARRIZO, Frutoso Cristino — Sucesorio. Fdo. Dr. Jorge Crook-Juez, 15 de Diciembre de 1992. Dra. Cristina del V. Salas Martínez-Secretaria.

Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos: Expte. 532/92 — CARRIZO, Frutoso Cristino — Sucesorio. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 1992. Dra. Cristina del V. Salas Martínez-Secretaria.

SUC. 14399 — 25-29/XII — 1ºI/93

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Mario Héctor Cisternas, Secretaria Subrogante Dra. Cristina Salas Martínez, en consecuencia, cita y emplaza a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a juicio, dentro del plazo de TREINTA días, bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese los edictos de Ley en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local por TRES días. El término de emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en los autos Expte. N° 608/92 — VEGA, José Arturo y VEGA, Regina Córdoba de — Sucesorio. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Diciembre de 1992. Dra. Cristina del V. Salas Martínez-Secretaria.

SUC. 14403 — 25-29/XII — 1ºI/93

REMATES

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta Nominación, a cargo del Dr. Luis Alberto Sánchez, Secretaria de la Dra. María Cristina Asinari de Vera. Hace saber por medio del presente Edicto que el Martillero designado en autos, Sr. RAUL ALFREDO MORENO, Matr. 03-16, procederá a la venta en pública subasta, en la Sala de Remates del Banco de Catamarca, sita en calle República N° 480, 6to. Piso — Capital Catamarca, el día 23 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A HORAS ONCE, los siguientes bienes inmuebles: LOTE 1ro.) con la base de sus dos terceras partes de la valuación fiscal dinero de contado y al mejor postor o sea en la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 8.086.—) un inmueble casa habitación con todo lo plantado y adherido al suelo identificada con el Padrón N° 8142, Mat. Cat. 07-21-02-1548, Dominio 4032, de fecha 30/11/82 Dpto. Capital, ubicado en calle Avellaneda 1197 Esq. Avda. Sánchez Oviedo de esta ciudad Capital, dicho inmueble se encuentra totalmente DESHABITADO y libre de todo objeto extraño. El mismo consta con tres habitaciones, cuyas medidas aproximadas son: 3,20 x 3,20 mts.; 3,00 x 4,0 mts.; 3,20 x 4,00 mts. Posee una cocina de aproximadamente 5,00 x 4,00 mts.; baño revestido con azulejos y sus accesorios completos; otro baño incompleto, con nada de accesorios que da al fondo de la vivienda. Hago constar que el techo de la cocina posee una parte de loza y otro cubierta con chapas galvanizadas de zinc. Posee dos (2) salones que se encuentran divididos por una pared

de aproximadamente 2,50 mts. de alto, constando cada uno de aproximadamente 5,00 x 11,00 mts. y 5,00 x 13,00 metros, ambos cubiertos por un tinglado de chapas de zinc. La casa habitación posee un patio en su costado Oeste de aproximadamente 4,50 mts., en sus costados Norte y Sud; en tanto que en sus costados Este-Oeste, puede tener una medida aproximada de 11,50 mts., con piso de portland; constan las demás dependencias con piso de mosaico y techos de loza las tres habitaciones, baño y parte de la cocina. Posee una escalera que lleva a la terraza del inmueble en donde se encuentra emplazada una pieza pequeña en construcción, sin techo y sin la terminación respectiva de sus paredes laterales. Posee el inmueble la totalidad de las puertas en su interior de madera y chapa en la puerta de entrada; dos ventanas de madera de tres hojas cada una que dan sobre Avda. Sánchez Oviedo, con sus respectivos vidrios. La pintura al agua de todo su interior, en general se encuentra en mal estado, pudiéndose observar humedad en una de las habitaciones y reboques en mal estado en algunas de las dependencias. Posee gas natural, agua corriente, sin cloacas (según manifestaciones del hijo del propietario) y funcionando la parte eléctrica, monofásica y trifásica (esta última la posee en una de los salones referenciados). Casi la totalidad de la construcción de la vivienda es de material cocido poseyendo tres entradas: Una por sobre calle Avellaneda; otra por sobre calles Avellaneda y Avda. Sánchez Oviedo y la otra por sobre Avda. Sánchez Oviedo, mide por el Norte 32,63 mts.; Sud: de Oeste a Este 12,25 más 17,23; por el Este 7,96; Oeste 11,39, con una ochava de 5,07 mts. en el ángulo Sud. LINDEROS: Norte Parcela Mat. Cat. 07-21-02-1647; Sud: Avda. Sánchez Oviedo; Oeste Parcela Mat. Cat. 07-21-02-1545; Este: calle Avellaneda Sup. 369,94 mts2. DEUDAS: En Dirección Gral. de Rentas desde 1987 a 1992 \$ 153,02; Municipalidad de la Capital desde 1984 a 1991 \$ 274,02; O.S.Ca. \$ 112,72, gravámenes embargo anotado con fecha 29/11/90, a favor de Ramos, R. Expte. N° 186/88, tramitado por ante el Juzgado del Trabajo, por un monto de A 21.92.291, 38 más A 10.946.145.19 y embargo ejecutivo a favor del Banco de Catamarca anotado con fecha 17/06/91, Expte. 645/87 tramitado por ante el Juzgado de Quinta Nominación por A 267.324.668. LOTE 2do.) Con la base de sus dos terceras partes de la valuación fiscal o sea en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.586,00) dinero al contado y al mejor postor. Un Rastrojo ubicado en Huaycama, Dpto. Valle Viejo - Catamarca, Padrón 8070, Mat. Cat. 16-28-01-5728, dominio 1856, Dpto. Valle Viejo de fecha 4/2/86, que en Dirección de Catastro se registra a nombre de Domingo Silvio Sosa; Alejandro Sosa; Alfredo Horacio Sosa y Humberto Sosa, mide: Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sud-Oeste en línea quebrada 77,60 m. más 193,05 m. más 151,95 m. más 206,64 m. más 6,25 m. más 159,59 m. más 112,50 m. más 31,98 m. de allí hacia el Sud 372,43 m.; de allí hacia el Oeste 144,60 m. más 300,68 m. más 94,62 m. más 94,62 m. más 106,00 m.; de allí al Sud 352,10 m. más 104,53 m. de allí hacia el Sud-Oeste 27,25 m. más 41,75 m. más 72,70 m. más 38,90 m. más 82,30 m. más 36,74 m.; de allí hacia el Nor-Este hasta dar con el Camino público; Sud; Parcela Mat. Cat. 16-23-

punto de partida 1.071,50 m. LINDEROS: Norte: 01-3529; Este: Sendero y Parcela Mat. Cat. 16-28-01-3526; Oeste: Distrito San Isidro, con una Superficie de 586.574 m2. LOTE Sro.) Con la base de sus dos terceras partes de su valuación fiscal o sea en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.697,00), dinero al contado y al mejor postor un Rastrojo, ubicado en Huaycama, Dpto. Valle Viejo - Catamarca, Padrón N° 8107, Mat. Cat. 16-28-01-6835, Dominio 1855 Dpto. Valle Viejo de fecha 4/2/86, registrado en la Dirección Provincial de Catastro a nombre de Domingo Silvio Sosa; Alejandro Sosa; Alfredo Horacio Sosa y Humberto Sosa, MIDE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sud-Este en línea quebrada 50,30 m. más 91,45 m. más 123,50 m. más 128,95 m. más 6,60 m. más 513,43 m.; de allí hacia el Este: 94,75 m.; de allí el Sud-Oeste 413,25 m. más 83,60 m. más 18,25 m. más 217,10 m.; de allí hacia el Nor-Este 125,80 m. más 4,05 m. más 42,35 m. más 124,50 m. más 83,85 m. más 151,20 m. más 191,90 m. más 20,80 m.; de allí al Norte 646,20 m. de allí hacia el Nor-Este hasta dar con el punto de partida 59,40 m.; LINDEROS: Norte: Parcela Mat. Cat. 16-2-01-151; Sud: Camino público; Este: Parcela Mat. Cat. 16-23-01-5649; 16-23-01-5845; 16-23-01-6045; 16-28-01-6348; y 16-28-01-7163 Oeste: Distrito San Isidro, con una superficie de 657.645 mts2. Se verificó que los lotes 2do. y Sro. son colindantes en el lro. tiene una casa en mal estado de adobe y block de cemento, cuatro habitaciones, con techo de caña y barro, piso de tierra, precariamente vive el señor Francisco Ortiz en calidad de cuidador. Están divididos en diez potreros aproximadamente de los cuales 20 Ha. están limpias apta para el sembrado. En uno de los potreros hay un campo hípico de aproximadamente 600 m. de largo por 30 m. de ancho y el resto cubierto de montes en mal estado, entre los dos rastrojos tienen veinte horas de agua de riego, cada ocho días. DEUDAS: De ambos lotes en la Municipalidad de Valle Viejo desde 1982 a 1992 PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 133,46), sujeto a reajuste. En Dirección Gral. de Rentas el lote 2do. adeuda \$ 225,86; el lote Sro. \$ 152,13. GRAVAMENES: Embargo ejecutivo a favor del Banco de Catamarca anotado a fecha 17/6/91, Expte. 645/87, tramitado ante el Juzgado de Quinta Nominación, por A 267.324.668. SEÑA: 10% saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta, comisión del martillero 5%. Impuesto de Ley 1,8%, todo sobre el total de la subasta y a cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Unión y/o El Aunesti, por el término de TRES días. Todos los inmuebles a subastar se encuentran a la fecha escriturados a nombre del Sr. MOISES NELLER. Así está ordenado en los autos N° 645/87 - BANCO DE CATAMARCA c/NELLER, Moisés y Sro. - Ejecutivo. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1992. OTRO SI DIGO: Por Informes en la Oficina del Martillero, cita en calle Buenos Aires N° 301, de esta Ciudad Capital y visita a los inmuebles diariamente de 17,00 a 21,00 horas, CONSTE. Secretaria, Diciembre 17 de 1992. Dra. María Cristina Astuari de Vera-Secretaria.

El Juzgado de Trabajo de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Vivia Juana Molina, Secretaria de la Dra. Ana Edith Valdez, hace saber que el día TREINTA DE DICIEMBRE A HORAS 10,00 el martillero Labit Nicolás Balut procederá a la venta en pública subasta, en su local de ventas de Mota Botello N° 402 de esta ciudad, de los siguientes Inmuebles: Lote N° UNO; Un inmueble identificado por Mat. Catastral 16-25-02-7332 ubicado en el Departamento de Valle Viejo, sobre la Ruta Nacional N° 38 o sea Avenida Felipe Varela, entre las calles Padre Esquivel y Eusebio Rufo, del distrito de San Isidro y que mide: por el Norte 2,30 m.; Sud: 34 m.; Este: 103,00 m.; Oeste de Sud a Norte: 23,10 más 33,65 m. más 35,79 m.; Linderos: Norte: calle pública; Sud: Parcelas Mat. Cat. 16-25-02-7425; Este: Parcelas Mat. Cat. 16-25-02-0059; 16-25-02-8035; 16-25-0-0-833; Oeste: Parcelas Mat. Cat. 16-25-02-8029; 16-25-02-8025; y 16-25-02-7724, cuyo terreno tiene una superficie de 3.052,4793 m2., en el que se haya emplazado un edificio, una estación de servicio con planta distribuidora de combustibles hidrocarburos y sus derivados, la que consta de dos plantas edificaciones, en la planta baja están los locales de comercialización y expendio con dos baños para el personal e instalaciones, y en la planta alta funcionan las oficinas de administración y escritorios, ocupados por el dueño y sus familiares encargados de la administración de los negocios, lo edificio consta de una superficie de 139 m2. todo construido en materiales de primera calidad y con estructuras de cemento armado, todo en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Solamente le afectan los siguientes gravámenes: Hipoteca de 1er. grado a favor de Yacimientos Petroliferos Fiscales de fecha 5-10-83 por \$a. 300.000. Embargo anotado 30-5-91 tramitado por ante este Juzgado, por la presente causa; Embargo anotado en fecha 6-4-92 a favor de ALBERT, VILLA MARIA; Embargo a favor de ALBERT VILLA MARIA, con fecha 5-6-92 tramitados por J. C. según informe del Registro de la Propiedad. BASE DE VENTA LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU VALUACION FISCAL o sea \$ 110.440,01 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON UN CENTAVO). Lote N° DOS: Un inmueble identificado por Mat. Cat. 16-25-02-8229, registrado, igual que el anterior a nombre de Andrés Horacio Brunello, que se encuentra ubicado al lado del descrito precedentemente, que mide por el Norte: de Oeste a Este 50,00 m. más 30,00 m.; por el Sud: 73,00 m.; Este: 35,70 m.; Oeste: 24,50 m.; Linderos: Norte: Calle Pública; Sud: Parcela Mat. Cat. 16-25-02-8025; Este: Parcela Mat. Cat. 16-25-02-7832; Oeste: Parcela Mat. Cat. 16-25-02-8229; Este inmueble tiene una superficie total de 2.316,19 m2. y cuenta con un edificio de primera calidad y estructuras de cemento armado, cuenta con amplio salón comercial, dos baños y buffet, lo ocupa el señor Andrés Brunello (hijo), como inquilino, pagando un alquiler de \$ 500 por mes, y que el contrato vence el doce de noviembre de 1995, todo lo edificado se encuentra en muy buen estado de conservación y mantenimiento, este inmueble adeuda a la Municipalidad de Valle Viejo, la suma de CATORCE PESOS (\$ 14,00) por tasas del 39 T...

bargo voluntario anotado el 30-11-89, tramitado por Juzgado de 4ta. Nominación; Embargo Voluntario anotado en fecha 4-3-91 tramitado por Juzgado de 1ª Nominación; y Embargo Preventivo anotado en fecha 30-5-91 ordenado en la presente causa. BASE DE VENTA: LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU VALUACION FISCAL o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.354,68. Horario de visita a los inmuebles: todos los días de quince a diecisiete horas; la señal del 10% del precio ofrecido, el impuesto Provincial del 1,8% y el 5% de comisión del martillero se abonará en el acto del remate, en efectivo, y el saldo del precio ofrecido dentro de los cinco días después de aprobado el remate, los adquirentes deben constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. La publicación del presente se realizará sin previo pago conforme lo dispuesto por los Arts. 29 de la Ley de Contrato de Trabajo y 29 del Código de Procedimientos Lab. Res. Gral. N° 307/90 Bis-Decreto A.I. N° 1010/90 del Registro del Boletín Oficial concordante Art. 22 de la ley C.T. N° 21.297. Así está ordenado en autos EXPTE. 2:6:4-VERGARA, Flavio Orlando c|BARRERA, Juan Bautista (h) ex propietario de Empresa ORION, Empresa BRUNELLO, Andrés-Diferencia Haberes, etc. Publíquese edictos por TRES días en Boletín Oficial y Judicial y en cualquier órgano de publicidad. Por toda información recurrir a Secretaria del Tribunal por la mañana y por la tarde al domicilio del martillero en Mota Botello 402 de catorce a dieciocho. San Fdo. del V. de Catamarca, 21 de Diciembre de 1992. — Dra. Ana Edith Valdez—Secretaria.

REM 14398 — 25 y 29 XII

EDICTO DE MENSURA

Expte. N° 87/91 — TUFINO, GONZALO FERNANDO S|Mina Vacante «CINTIA» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en Minas, Dr. RAUL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, al efecto de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: "Señor Juez: GONZALO FERNANDO TUFINO, de profesión geólogo, domiciliado en Ugarteche 2850 piso cuarto, Dpto. de la Capital Federal, de nacionalidad estadounidense, y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 1149 de esta ciudad de Catamarca, ante el Señor Juez se presenta y dice: Que vengo a solicitar la concesión de la mina vacante "Cintia" Expte. 54/84 ubicada en el Salto del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra. La presente solicitud reemplaza a la manifestación de descubrimiento formulada en la misma zona bajo la denominación de Mina "Santa Bárbara XVII" (Expte N° 21/91). Fdo. Gonzalo Fernando Tufino. San Fernando del Valle de Catamarca, Se-

tiembre 21 de 1992. Proveyendo a la solicitud de mensura de fs. 12 vta. y atento al informe de la Dirección de Minas y a lo dispuesto por el Art. 119 del C.P.M. Publíquese en el Boletín Oficial dicha solicitud y el proveído en la forma prescripta en el Art. 119 del C. de M. y emplázase al recurrente por el término de TREINTA (30) días para que presente la primera y última publicación de edictos, bajo apercibimientos de declarar la vacancia de la mina. Asimismo el concesionario propondrá perito, quien deberá recibirse del cargo dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de remoción. Fdo. Dr. RAUL GUILLERMO CERDA, Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre 5 de 1992. — Dr. Luis Felipe Ocaranza—Secretario.

MEN 14404 — 19, XII y 1, 5, 1992

SECCION MINAS

Expte. N° 0891 — LUCERO, PEDRO RODOLFO S MINA «MARIA EUGENIA» Ubicada en el Dpto. Andalgalá.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días al efecto de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición aquél que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NUMERO VEINTISIETE: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a CUATRO días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos hago el siguiente registro: Señor Juez: Jorge W. Actis, M.I. N° 3.417.100, constituyendo domicilio a los efectos en calle Rojas N° 15, en representación del Sr. Pedro Rodolfo Lucero, D.N.I. N° 11.079.790, con domicilio real en calle Junín 720, como lo justificaré oportunamente, presentado ante V.S. digo: Que, vengo a solicitar para mi mandante la concesión de mina «MARIA EUGENIA», nuevo hallazgo de plomo, manganeso y plata, ubicada en el Dpto. Andalgalá y que la determino de la siguiente manera: Se toma como Punto de Referencia —P.R.— el lugar denominado Corrales, desde donde se medirán consecutivamente 2.000 mts. con rumbo Sudeste, aproximadamente y luego 660 mts. con rumbo Este, en donde está la Labor Legal y el Punto de Extracción de Muestras P.E.M. todo de acuerdo al croquis que se adjuntó por triplicado. (...) Fdo. Jorge W. Actis. San Fernando del Valle de Catamarca, Setiembre 30 de 1992. VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1º) Registrar la mina denominada «MARIA EUGENIA» ubicada en el Dpto. Andalgalá, a nombre de LUCERO, PEDRO RODOLFO. (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda—Juez. En conforme a su original sigue el registro número veintisiete que termina al folio número veintidós. Doy fe. Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza—Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Diciembre 12 de 1992. Dr. Luis Felipe Ocaranza—Secretario.

EMI. 14402 — 25—20, XII — 1992